



RIO GALLEGOS, 12 DIC. 1997

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 254/97 del Consejo Interuniversitario Nacional y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acordó la realización, en el mes de octubre de 1998, del 2º Censo de Estudiantes Universitarios y de Colegios dependientes de las Universidades Nacionales;

Que se estableció además el carácter de obligatoriedad que importará la realización del mismo en cada Universidad Nacional;

Que debatido el tema en acto plenario de la sexta reunión del Cuerpo, se acuerda declarar la obligatoriedad de participar en dicho Censo, y encomendar a las Unidades Académicas arbitren los medios necesarios a fin de garantizar la difusión y convocatoria de los alumnos para dar cumplimiento al Censo aludido;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLA:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la obligatoriedad del 2º Censo de Estudiantes Universitarios a realizarse en el mes de octubre de 1998.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que las Unidades Académicas garantizarán la difusión correspondiente y realizarán la convocatoria de los alumnos a fin de dar cumplimiento al Censo referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly Muñoz
Vice Rectora

RESOLUCION

Nro 122